



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, agosto 24 de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte demandante solicitando fijar fecha para diligencia de inventario y avalúos. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Sucesión Intestada
DEMANDANTE	SAIDE DEL CARMEN JÁLLER CALDERA
CAUSANTE	ZUNILDA CALDERA AGÁMEZ
RADICADO	2021 – 00350

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, mediante auto datado 2 de diciembre de 2021, se declaró abierto y radicado el presente proceso de sucesión intestada de la finada ZUNILDA CALDERA AGÁMEZ, se ordenó emplazar a los herederos indeterminados de la fenecida y los respectivos oficios a las entidades conforme a los artículos 487 y siguientes del Código General del Proceso. El emplazamiento se surtió el día 2 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto al artículo 501 del Código General del Proceso que indica:

“ARTÍCULO 501. INVENTARIO Y AVALÚOS. Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúo (...).”

Por lo anterior, como en el expediente se encontró el reporte de citaciones y comunicaciones, la diligencia de inventarios y avalúos se fijó para el día jueves 21 de julio de 2022 a las 3:00 p.m., actuación que no pudo surtir por solicitud de aplazamiento remitida por el apoderado de la demandante.

Así las cosas, se fijará el día martes 4 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m., para realizar la diligencia.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

FIJAR el día martes 4 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m., como fecha para efectuar la diligencia de inventario y avalúos de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b579a1a2a62ec1df7f12bb9ff0bcd83ea2f5df438c44cbb340e0e9c2ce480884**

Documento generado en 24/08/2022 07:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>